



RESOL. EXTA. N° 144 /

SAN ANTONIO, 06/05/2022

VISTOS:

Las facultades que me otorga el artículo 4) letras a), c) e i) de la Ley 19.175; el D.S. N° 1.086 del Ministerio del Interior sobre reuniones públicas, Decreto de Nombramiento N° 100 del 11 de Marzo 2022, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública y Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Sr. **José Jofré Bustos**, Alcalde de la I. Municipalidad de El Quisco, ha solicitado autorización para realizar **“Cumbre Tropical”**, en la Comuna de El Quisco, **el día sábado 7 de Abril 2022**, a partir de las 14:00 Hrs. a las 23:00 Hrs.

2.- Que, la solicitud señalada precedentemente se enmarca dentro del ejercicio de una garantía constitucional, cual es, el derecho a reunirse en forma pacífica y sin armas, consagrada en el artículo 19° número 13 de la Constitución Política de la República.

3.- Que, con fecha **04/05/2022** se solicitó informe a Carabineros de Chile, prefectura de San Antonio,

4.- Que, con fecha **05/05/2022**, Carabineros emite Informe de Factibilidad con las siguientes observaciones:

Potencial efecto del desarrollo de la actividad en el entorno: Será emplazado en un sector rural, lo que conforme a la realidad de dicho sector traerá como consecuencia un posible aumento en los delitos de robo de accesorios de vehículos, ingesta de bebidas alcohólicas en espacios públicos y la posibilidad de generar riñas, además de los problemas ocasionados a los vecinos del sector.

Trastorno de tránsito: Posible congestión vehicular, ya que cuenta con solo una vía bidireccional.

TENIENDO PRESENTE:

Que la presente autorización se encuentra supeditada a que se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones y exigencias, las que serán fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento por Carabineros:

a.- La organizadora de la actividad debe mantener comunicación con el público asistente con la finalidad de asegurar un adecuado comportamiento en el sentido de no alterar el orden público, además de una comunicación adecuada con el personal de Carabineros de Chile que este resguardando el lugar.

b.- Los organizadores y participantes deberán respetar en todo momento las normas, instructivos y protocolos establecidos por la Autoridad Sanitaria (<https://www.gob.cl/pasoapaso/>), en atención a la Pandemia COVID 19, que afecta al País, especialmente:

Se deberá hacer uso de mascarillas por parte de los participantes, así como portar alcohol gel.

c.- El Organizador de la actividad deberá dar inicio y término a la actividad conforme al horario establecido y trazado autorizado en la Resolución de esta Delegación Presidencial Provincial.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE** al Sr. **José Jofré Bustos**, Alcalde I. Municipalidad de El Quisco, para realizar la siguiente actividad:

ACTIVIDAD : "Cumbre Tropical"

DÍA : **Sábado 07 de mayo 2022**

HORA : Entre 14:00 y 22:00 Hrs.

LUGAR : **Explanada de El Totoral**

2.- **ESTABLÉZCASE** que la presente autorización se encuentra supeditada a que se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones y exigencias, las que serán fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento por Carabineros, en lo que sea pertinente a dicha institución:

- La recolección de basura deberá ser retirada al siguiente día en la mañana por personal de aseo de la Municipalidad, que estarán dispuesto contenedores de basura para los emprendedores y participantes del evento además de un stand de reciclaje con el objetivo de impulsar el reciclaje en la comuna.
- Contar 6 baños químicos VIP con lavamanos, uno disponible para discapacitados y 2 baños para sector de camarines.
- Disposición por parte de la productora contratada por la Municipalidad de El Quisco para el evento señalado, de 5 guardias de seguridad con uniforme distintivo, además de personal de aseo.
- Deberá contar con personal de salud dispuesto por el Departamento de Salud de la comuna, además de Bomberos y Seguridad Pública, a través de un plan de seguridad para el evento, cuya responsabilidad es de la Municipalidad de El Quisco. A mayor abundamiento en lo relativo a apoyos de salud y seguridad la Municipalidad debe adoptar las medidas del caso con personal de sus propias unidades tales como salud y seguridad pública

3.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución para su conocimiento, a la Sr. Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de El Quisco, a la solicitante, a Carabineros de Chile, a objeto que se adopten las medidas de resguardo necesarias para mantener el orden público y la seguridad de las personas y bienes.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE


XIMENA MONREAL GUZMAN
Delegada Presidencial Provincial (S)

DISTRIBUCION:

- Carabineros de Chile
- I. Municipalidad de El Quisco
- Departamento Jurídico DPP
Of. De Partes

XMG/vvm.-